



11 OCT. 2022

MAT: MODIFICA REGLAMENTO N° 170 DE 22.11.2011 "BECA MUNICIPAL DE LAS ARTES".

REGLAMENTO N° 343

VISTOS:

El Reglamento N° 170 de 22.11.2011 sobre Beca Municipal de las Artes.

El correo electrónico de 31.08.2022, del Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural al Director de Asesoría Jurídica.

El Ord. N° 100-V de fecha 09.09.2022, del Director de Asesoría Jurídica.

El Acuerdo N° 484 del Concejo Municipal de Osorno, adoptado en la sesión ordinaria N° 35 de fecha 20.09.2022, por medio del cual se prestó su aprobación a esta modificación reglamentaria.

Las facultades que me confieren los artículos 12 inciso 3° y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificaciones al Reglamento vigente sobre la materia, con la finalidad de hacer flexible y eficaz la asignación de fondos al Beneficiario de la Beca de las Artes, y de cumplir con los plazos establecidos por el Órgano Contralor para las respectivas rendiciones de cuentas.

RESUELVO DICTAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

MODIFICA REGLAMENTO N° 170 DE 22.11.2011. SOBRE BECA MUNICIPAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el actual ARTÍCULO 15 del Reglamento N° 170, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 15: La siguiente es la beca a la que se puede postular por medio de este fondo:

7

- **BEMART:** Beca Municipal de las Artes, que equivale a 42 UF anuales, y se encuentra dirigida a los jóvenes que estén cursando algún estudio relacionado con estas áreas artísticas o se encuentren en desarrollando una gestión en estas disciplinas.

Esta beca está dirigida al perfeccionamiento y mejor desarrollo en la gestión artística del beneficiario, con una validez de diez (10) meses corridos, a contar de la suscripción del respectivo Convenio.”.

ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE el actual ARTÍCULO 28 del Reglamento N° 170, por el siguiente texto:

“**ARTÍCULO 28:** El becario deberá contar con una libreta de ahorro, chequera electrónica u otro similar para el depósito de los aportes entregados por el Municipio. El aporte se realizará en un solo pago.”.

ARTÍCULO 3º: En lo modificado se mantiene vigente en todas sus partes el Reglamento N° 170 sobre Beca Municipal de las Artes, de fecha 22.11.2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
OSORNO
EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

ECT/YUR/HVG/jsc

Distribución:

- Departamento de Patrimonio Cultural.
- Secretaría Municipal.
- Control
- DIDECO

DAI

